

## II. Autoridades y personal

### a) Nombramientos, situaciones e incidencias

#### DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

#### **1010** *RESOLUCION de 22 de marzo de 2007, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, de dos puestos vacantes en el Departamento de Economía, Hacienda y Empleo.*

Vistas las solicitudes presentadas a la convocatoria para la provisión por el sistema de libre designación, de dos puestos de trabajo, publicada por Resolución de 19 de enero de 2007 («Boletín Oficial de Aragón» de 5 de febrero), a propuesta del Secretario General Técnico de Economía, Hacienda y Empleo, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 6.3 w) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, esta Dirección General resuelve:

Nombrar a D.<sup>a</sup> Isabel Linares Muñagorri, n.º registro personal: 2544365602 A2001-11, para el puesto de Interventora Delegada Adjunta en la Intervención Delegada de Control Financiero con N.º R.P.T.: 19086.

Nombrar a D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Jesús Mora Bernat, n.º registro personal: 1802311335 A2001-11, para el puesto de Interventora Delegada Adjunta en la Intervención Delegada en el Servicio Aragonés de Salud con N.º R.P.T.: 18234.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejera de Economía, Hacienda y Empleo, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero. Zaragoza, 22 de marzo de 2007.

**El Director General de la Función Pública,  
LUIS ROLDAN ALEGRE**

#### UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

#### **1011** *RESOLUCION de 21 de marzo de 2007, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrático de Universidad a D. Manuel Calvo García.*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión constituida para resolver el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Zaragoza de 27 de noviembre de 2006 (B.O.E. de 12 de diciembre de 2006) para la provisión de la plaza de Catedráticos de Universidad, señalada con el n.º 2006-28, área de conocimiento de Filosofía del Derecho, y una vez acreditado por el concursante propuesto, que reúne los requisitos a que alude el artículo 5 del Real Decreto 774/2002 de 26 de junio.

Este Rectorado, en uso de las facultades conferidas por los artículos 65 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades y, 17.3 del Real Decreto citado, ha resuelto nombrar a D. Manuel Calvo García, con documento nacional de identidad número 16238405, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Filosofía del Derecho de la Universidad de Zaragoza, adscrita al

departamento de Derecho Penal, Filosofía del Derecho e Historia del Derecho.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 6/2001, de 22 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en el artículo 8.2 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Previamente, y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

En Zaragoza, a 21 de marzo de 2007.—El Rector, Felipe Pétriz Calvo.

### b) Oposiciones y concursos

#### DEPARTAMENTOS DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES, Y DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

#### **1012** *ORDEN de 28 de febrero de 2007, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso por promoción interna en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de Administración, Administradores Superiores.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto 158/2004, de 22 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Diputación General de Aragón de 2004, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración de la Comunidad Autónoma, se convocan pruebas selectivas para ingreso, por el turno de promoción interna, en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, con sujeción a las siguientes bases:

##### 1.—Normas Generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el turno de promoción interna, 5 plazas del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de Administración, Administradores Superiores.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

1.2. El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

1.2.1. En la fase de concurso se valorarán como méritos los servicios efectivos prestado o reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, en Cuerpos o Escalas del Grupo B, el grado personal consolidado, el trabajo desarrollado según el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo que se desempeñe, los títulos académicos y otros méritos que se acrediten (cursos de formación y perfeccionamiento y actividades afines a las funciones propias de la plaza a la que

se opta), todo ello referido a la fecha de publicación de esta convocatoria.

1.2.2. La fase de oposición consistirá en la realización de cuatro ejercicios de carácter eliminatorio. La realización de los cuatro ejercicios es obligatoria para superar la fase de oposición.

1.3. El programa que ha de regir las pruebas selectivas, es el que figura en el Anexo II de la convocatoria.

1.4. Los aspirantes deberán indicar en su solicitud el temario concreto por el que optan, de los tres que componen el programa de materias específicas. A tales efectos, en la casilla «modalidad»: A será opción materias jurídicas; B, opción materias socio-políticas; y C, opción materias económico-financieras.

1.5. El primer ejercicio de la fase de oposición tendrá lugar a partir de mayo de 2007.

1.6. De conformidad con el artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes del procedimiento selectivo, tanto en fase de ejecución como de revisión, la exposición en los tablones de anuncios de las Oficinas del Servicio de Información y Documentación Administrativa (antes, Ventanilla Unica) de la Diputación General de Aragón: en Huesca (Plaza de Cervantes, 1), en Teruel (Calle San Francisco, 1), en Zaragoza (Edificio Pignatelli -Paseo María Agustín, 36- y Edificio Maristas -Plaza San Pedro Nolasco, 7-), así como en las Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón en Alcañiz (Avda. Bartolomé Esteban, 58), Calatayud (Plaza España, 1), Ejea de los Caballeros (Calle Mediavilla, 27), Jaca (Avda. Levante, 10), Tarazona (Plaza España s/n), Calamocha (Calle Melchor de Luzón, 6), Fraga (Calle San Quintín, 1) y Barbastro (Calle Conde, s/n.). Además, se publicarán en el «Boletín Oficial de Aragón» las resoluciones para las que así lo establecen expresamente las bases de esta convocatoria.

## 2.—Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Estar incluidos en el ámbito de aplicación del texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero.

b) Pertenecer como funcionario de carrera a alguno de los Cuerpos o Escalas del Grupo B de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón o de otra Administración Pública, hallándose en este último caso incorporado a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en virtud de convocatoria pública.

c) Tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicios prestados en Cuerpos o Escalas del Grupo B de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón o de otra Administración Pública.

d) Estar en posesión del Título de Enseñanza Superior Universitaria o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de la base 2.2.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de la plaza o puesto al que se aspira.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2. Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de

solicitudes y mantenerse en el momento de la toma de posesión como funcionarios de carrera.

## 3.—Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la solicitud, según modelo aprobado por Orden de 19 de agosto de 2003 («Boletín Oficial de Aragón» n° 109 de 8 de septiembre) que será facilitada a través de Internet, cumplimentando el modelo 524 que aparece en la página web oficial del Gobierno de Aragón en la dirección [www.aragon.es](http://www.aragon.es).

3.2. Los aspirantes con discapacidad podrán hacerlo constar en el espacio correspondiente de la solicitud, indicando, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria, siempre que no quede desvirtuado el contenido de las pruebas, ni implique reducción ni menoscabo del nivel de suficiencia exigible.

3.3. La presentación de solicitudes se hará en los Registros Generales de la Diputación General de Aragón, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se dirigirán al Instituto Aragonés de Administración Pública, una vez debidamente cumplimentadas y diligenciadas con la recaudación de la Tasa.

En caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que aquella sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

3.4. El plazo para presentar las solicitudes será de veinte días contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria.

3.5. La Tasa por derechos de examen será de 20,93 euros, cuyo pago podrá realizarse por alguno de los medios siguientes:

—En efectivo, en la Caja de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Aragón en Zaragoza o en la Caja de las Subdirecciones Provinciales de Economía y Hacienda de Huesca, Teruel y Zaragoza.

—Ingreso en las cuentas de las Entidades de Crédito colaboradoras en la gestión recaudatoria de la Diputación General de Aragón, autorizadas para el cobro de las tasas.

En ningún caso la presentación y pago en la Entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud en el Registro de la Diputación General de Aragón.

3.6. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 10/1998, de 22 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, únicamente procederá la devolución del importe de la tasa en los siguientes supuestos:

a) Cuando no se hubieran prestado, o se hubieran prestado de forma notoriamente deficiente, por causa imputable a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, los servicios y actuaciones administrativas relativos a la admisión o exclusión de los aspirantes en los correspondientes procesos selectivos.

b) Cuando se hubiera presentado la solicitud de admisión fuera del plazo previsto en esta convocatoria.

c) Cuando los ingresos se declaren indebidos por resolución administrativa o sentencia judicial firmes.

3.7. Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso deberán presentar, con la solicitud, una relación detallada de los méritos que aleguen poseer, ordenados según la clasificación que figura en la base 8.1, indicando todos aquellos datos que permitan su consideración indubitada para valorarlos de acuerdo con los baremos establecidos, sin que puedan tenerse en cuenta extremos que no figuren expresos.

La valoración se efectuará en todo caso condicionada a su acreditación documental, a cuyo efecto los interesados deberán aportar, en el momento que se les requiera, la documentación correspondiente, o bien la comunicación de que ya se encuentra en poder de la Administración de la Comunidad Autónoma con indicación precisa de la circunstancia en que fue aportada. Tal aportación no podrá servir para acreditar nuevos méritos no alegados en su momento por olvido o por adquisición posterior. Los méritos que no resulten suficientemente constatados deberán anularse del cómputo total de la puntuación del concurso, con los efectos que de ello se deriven y, en el caso de que se probase la falsedad de lo alegado, quiénes en ella incurrieren serán excluidos del proceso selectivo, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran exigirse.

3.8. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

#### 4.—Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias el Director General de la Función Pública, publicará en el «Boletín Oficial de Aragón», la relación provisional de candidatos admitidos y, en su caso, excluidos, indicando las causas de exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.3. La Resolución conteniendo las listas definitivas de admitidos y excluidos se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón». En dicha Resolución se señalará lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

#### 5.—Tribunal calificador.

5.1. La composición del Tribunal será la que se establece en el Anexo I.

Se delega en el Director General de la Función Pública la facultad de aprobar, mediante Resolución publicada en el «Boletín Oficial de Aragón», cualquier modificación posterior de la composición del Tribunal calificador.

A efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Aragonés de Administración Pública (Edificio Pignatelli, Paseo María Agustín, 36 50071 Zaragoza).

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los candidatos podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando entiendan que se dan dichas circunstancias de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la citada Ley.

5.3. El Presidente del Tribunal coordinará la realización de las pruebas y dirimirá los posibles empates en las votaciones con voto de calidad. El Secretario del Tribunal tendrá voz y voto.

5.4. El Tribunal resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria en la fase de concurso y durante el desarrollo de los tres ejercicios de las pruebas de oposición.

5.5. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes

de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 25 y siguientes de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma, aprobada por Decreto Legislativo 2/2001 de 3 de julio.

5.6. El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría primera de las señaladas en el Artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

#### 6.—Estructura de las pruebas selectivas.

6.1. La fase de concurso no será eliminatoria, y las valoraciones que de ella resulten se sumarán a las de los ejercicios de la fase de oposición para determinar la puntuación total. No podrá aplicarse la puntuación de la fase de concurso para superar los ejercicios de la fase de oposición.

#### 6.2. Fase de oposición:

6.2.1. El primer ejercicio consistirá en la redacción de una Memoria, de una extensión mínima de veinte folios, conteniendo el tratamiento monográfico de un tema relacionado con el área de conocimientos profesionales de las plazas a que aspiran, con análisis de sus principales aspectos, planteamiento de problemas y propuesta de soluciones, y en el que se valorarán el razonamiento personal, los conocimientos técnicos y la capacidad crítica. Un ejemplar de la Memoria deberá ser entregado al Secretario del Tribunal con una antelación mínima de diez días sobre la fecha señalada para el comienzo del primer ejercicio. La Memoria será defendida por el candidato, por un período mínimo de diez minutos y máximo de quince ante el Tribunal, que, a su vez, dispondrá de otros quince minutos para proponer al opositor cuestiones relacionadas con el tema al que al Memoria se refiera.

6.2.2. El segundo ejercicio consistirá en exponer oralmente en sesión pública tres temas, sacados al azar, extraídos del temario. La exposición no podrá exceder de 40 minutos. La sesión será pública.

Finalizada la actuación del candidato, el Tribunal podrá dialogar con él durante un período máximo de 20 minutos sobre las cuestiones expuestas o relacionadas con los temas que haya desarrollado.

6.2.3. El tercer ejercicio consistirá en el desarrollo y resolución de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal, que estará relacionado con el ejercicio de las funciones propias de las plazas convocadas. Podrá prepararse un mismo supuesto, susceptible de tratamiento multidisciplinar, que permitirá ser enfocado preferentemente desde alguno o algunos de sus diversos aspectos jurídico, sociológico, económico, etc.; o bien distintos supuestos relacionados para cada una de las distintas materias sobre las que puede optarse en este grupo de plazas.

El Tribunal señalará en el momento de proponer el ejercicio el tiempo máximo concedido para su resolución, pudiéndose utilizar cuantos libros, textos o documentos se considere necesarios, aportados por los propios candidatos o disponibles en el local escogido por el Tribunal para realizar el ejercicio.

El ejercicio será leído en sesión pública ante el Tribunal, que podrá dialogar con el candidato durante diez minutos sobre las cuestiones relacionadas con el planteamiento y resolución del supuesto.

6.2.4. El cuarto ejercicio será una prueba de conocimiento y comprensión de los idiomas francés o inglés. Dicha prueba consistirá en la traducción directa, sin diccionario, de un texto propuesto por el Tribunal, en el idioma o idiomas elegidos por el candidato en su solicitud y durante el tiempo que se señale.

Los aspirantes con nacionalidad distinta a la española optarán a los idiomas francés o inglés siempre y cuando ninguno de ellos sea oficial en su Estado de origen, en cuyo caso éste será sustituido, a efectos de la opción, por otro idioma oficial en otro Estado de la Unión Europea.

#### 7.—Desarrollo de los ejercicios.

7.1. La fecha exacta de comienzo del primer ejercicio se



determinará en la Resolución a que alude la base 4.3 de esta convocatoria.

7.2. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los candidatos para que acrediten su identidad.

7.3. Los candidatos serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, y serán excluidos de las pruebas selectivas quienes no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

7.4. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, deberá proponer su exclusión al Director General de la Función Pública, quien resolverá, previa audiencia del interesado.

7.5. Las peticiones de revisión de exámenes realizados sólo se admitirán en el plazo de quince días, a contar desde que se publiquen los resultados obtenidos en el correspondiente ejercicio. La revisión tendrá una función estrictamente informativa de las razones de la calificación, de acuerdo con los criterios adoptados por el Tribunal, que no podrá modificarla en este trámite, salvo que se detectaran errores de hecho o aritméticos.

#### 8.— Calificación.

8.1. Fase de Concurso: Los méritos alegados por los aspirantes, y que resulten debidamente acreditados a requerimiento del Tribunal por intermedio del Instituto Aragonés de Administración Pública, se valorarán con arreglo a los siguientes baremos:

a) Antigüedad: Se valorará teniendo en cuenta los servicios prestados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, asignándose a cada año completo de servicios efectivos una puntuación de 0,10 hasta un máximo de 3 puntos.

b) Grado personal consolidado: Según el grado personal que tenga consolidado y formalizado a través del acuerdo de reconocimiento de grado por la autoridad competente el día de publicación de esta convocatoria se otorgarán 1,50 puntos hasta el grado 18 y por cada unidad de grado que exceda de 18 se otorgarán 0,25 puntos adicionales.

c) Trabajo desarrollado: Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que le corresponda como destino definitivo que ocupe en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón el día de publicación de esta convocatoria como funcionario del Grupo B: hasta nivel 18, 2 puntos, y, por cada unidad de nivel que exceda de 18, se otorgarán 0,25 puntos adicionales.

La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones de nivel.

A los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia por el cuidado de familiares se les valorará el nivel del puesto reservado en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y a los funcionarios en situación de servicios especiales con derecho a reserva de puesto se les valorará el nivel del puesto de trabajo que les correspondería al efectuar el reingreso.

d) Titulación académica: Estar en posesión de título Universitario Superior distinto al requerido para optar a estas plazas, 0,50 puntos.

e) Cursos de formación y perfeccionamiento: Los que hayan sido impartidos por Centros públicos de formación de funcionarios u otras Instituciones oficiales: 0,05 puntos si su duración es igual o inferior a 20 horas lectivas; 0,10 puntos si no exceden de 50 horas lectivas y 0,25 puntos los que superen dicha duración.

#### 8.2. Fase de oposición:

8.2.1. El primer ejercicio de la fase de oposición- la Memoria- se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 10 puntos para aprobarlo.

8.2.2. El segundo ejercicio de la oposición se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos para superarlo.

8.2.3. El tercer ejercicio se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario un mínimo de 10 puntos para superarlo.

8.2.4. El cuarto ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo un mínimo de 5 puntos.

8.3. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los cuatro ejercicios obligatorios, más la del concurso.

8.4. Concluido el concurso y los ejercicios de la oposición, el Director General de la Función Pública hará pública la lista de aprobados por orden de puntuación, sin que el número total de seleccionados pueda rebasar el de plazas convocadas.

#### 9.— Presentación de documentos.

9.1. Dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la lista de aprobados en el concurso-oposición, los candidatos que figuren en ellas deberán aportar ante el Instituto Aragonés de Administración Pública los documentos acreditativos de los requisitos de admisibilidad exigidos en esta convocatoria.

Estos documentos son:

a) Certificación expedida por la unidad de personal del organismo de que dependen, acreditando su condición de funcionario y las demás circunstancias que consten en su expediente personal.

b) Fotocopia compulsada del Título de Enseñanza Superior Universitaria o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes, así como abonados los derechos para la expedición de aquél título.

Los títulos procedentes de otros Estados deberán estar debidamente homologados por la Administración educativa española y deberá adjuntarse a ellos la credencial que acredite dicha homologación. En el caso de titulaciones que acrediten la formación en alguno de los otros Estados asociados al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, esta credencial podrá suplirse por la credencial de reconocimiento para el ejercicio de una profesión regulada en aplicación de las directivas mutuas de reconocimiento de titulaciones.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española, deberán presentar, además, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

9.2. Si dentro del plazo señalado algún candidato no presenta la documentación exigida, salvo los casos de fuerza mayor, no podrá ser nombrado funcionario, quedando sin efecto todas las actuaciones en cuanto a él se refieren.

#### 10.— Nombramiento de funcionarios de carrera.

10.1. Concluido el proceso selectivo, los candidatos que lo hubiesen superado, serán nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Funcionarios Superiores, Escala Superior de la Administración. Administradores Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, por el Consejero de Economía, Hacienda y Empleo. La Orden de nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón».

10.2. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la oposición. Si persiste el empate, éste se dirimirá por la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la oposición.

10.3. El régimen de toma de posesión se ajustará a lo dispuesto por el Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio.

#### 11.— Conservación de la puntuación obtenida en la fase de oposición.

De conformidad con lo señalado en el Decreto, quienes,

habiendo superado la fase de oposición, pero, al no reunir los méritos suficientes, no hubieran sido declarados aprobados, quedarán exentos de la realización de las pruebas de la fase de oposición en las dos siguientes convocatorias de promoción interna que se convoquen.

*12.—Disposiciones finales.*

12.1. El orden de actuación comenzará con el primer aspirante cuyo primer apellido se inicie con la letra «X», de acuerdo con el resultado del sorteo celebrado el día 26 de octubre de 2006 («Boletín Oficial de Aragón» número 129 de 8 de noviembre).

12.2. Para lo no previsto en esta convocatoria, será de aplicación lo dispuesto en la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón (Texto Refundido aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, de la Diputación General de Aragón), en el Decreto 122/1986, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, regulador del Instituto Aragonés de Administración Pública, y de la selección, formación y perfeccionamiento del personal de la Comunidad Autónoma de Aragón, modificado por Decreto 25/1998, de 1 de marzo, así como lo dispuesto en el Decreto 80/1997, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y, promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y dispuesto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, de acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, modificada por la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

12.3. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrá ser impugnados, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la interposición de los siguientes recursos, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la respectiva publicación o notificación:

—Contra la Orden de convocatoria, recurso potestativo de reposición, que será resuelto por Orden conjunta de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo.

—Contra las Resoluciones de la Dirección General de Función Pública, recurso de alzada ante la Viceconsejera de Economía, Hacienda y Empleo.

—Contra los actos y decisiones del Tribunal que imposibiliten la continuación de procedimientos para el interesado o produzcan indefensión, recurso de alzada ante los Consejeros, que será resuelto por Orden conjunta.

Zaragoza, a 28 de febrero de 2007.

**El Consejero de Presidencia y Relaciones  
Institucionales,  
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

**El Consejero de Economía, Hacienda  
y Empleo,  
ALBERTO LARRAZ VILETA**

**ANEXO I  
TRIBUNAL  
Administradores Superiores  
(Promoción Interna)**

Miembros titulares  
Presidente:  
José Antonio Jiménez Jiménez  
Secretaria:  
M<sup>a</sup> Dolores Fornals Enguádanos

Vocales:  
Elisa Moreu Carbonell (Opción Jurídica)  
Carlos Gómez Bahillo (Opción Socio-política)  
Manuel Antonio Espitia Escuer (Opción Económico-financiera)

Francisco Sanz Gastón  
Claudio Mañes Martínez

Miembros suplentes  
Presidenta:  
M<sup>a</sup>. José Ponce Martínez

Secretario:  
Oscar Embid Ibáñez

Vocales:  
Gerardo García-Alvárez García (Opción Jurídica)  
M<sup>a</sup> del Mar del Rincón Ruiz (Opción Socio-política)  
Juan Carlos Ramón-Solans Prat (Opción Económico-financiera)

Alberto Larrosa Montañés  
Teodoro Corrales Sánchez

**ANEXO II**

**Programa de materias específicas  
Administradores Superiores  
Opción de materias jurídicas**

1.—La estructuración territorial del poder en el Estado contemporáneo. Tipos de Estados. Tendencias actuales.

2.—La descentralización política. Evolución y Perspectivas. Las Autonomías en el Estado unitario.

3.—El sistema político democrático. La representación política. La democracia representativa. Los sistemas electorales. La democracia directa y sus instituciones actuales.

4.—Evolución de las instituciones parlamentarias. Unicameralismo y bicameralismo. El sistema español: significado y funciones del Congreso y del Senado. Constitución y disolución de las Cámaras.

5.—El funcionamiento de las Cámaras. Plenos y Comisiones. Grupos Parlamentarios. Sesiones. Las prerrogativas parlamentarias.

6.—Elecciones y normas electorales: el cuerpo electoral. Inelegibilidad e incompatibilidad. Administración electoral. Convocatoria de elecciones. Presentación y promoción de candidatos. La campaña electoral. Normas específicas para los medios informativos sobre publicidad y propaganda electorales. La publicidad oficial.

7.—Los sistemas electorales en el Congreso y en el Senado. Procedimiento electoral. Reclamaciones electorales. Delitos e infracciones.

8.—Composición y funcionamiento de las Cortes de Aragón. La Ley Electoral de la Comunidad Autónoma de Aragón.

9.—La Justicia constitucional. Procedimientos de declaración de inconstitucionalidad: disposiciones generales, recurso de inconstitucionalidad, cuestión de inconstitucionalidad, efectos de las sentencias.

10.—El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. Tipos de control y régimen jurídico.

11.—La actividad de la Administración: Policía y Fomento.

12.—La actividad de la Administración: Servicio Público. Doctrina clásica y su evolución. Los distintos modos de gestión de los servicios públicos.

13.—La llamada actividad industrial de la Administración. La asunción por la Administración de actividades privadas: sus instrumentos.

14.—Policía de los derechos y libertades. Policía del orden y la seguridad públicos.

15.—La Sanidad Pública: régimen jurídico vigente. Competencias de la Comunidad Autónoma de Aragón. Ley del Servicio Aragonés de Salud.

16.—La Administración de la Educación. La estructura del sistema educativo. Régimen jurídico general y competencias de la Comunidad Autónoma de Aragón. La autonomía universitaria.

17.—La acción administrativa en materia laboral. Trabajo y empleo. Conflictividad. Las competencias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

18.—La acción administrativa de protección social. Los servicios y prestaciones sociales. Competencias, normativa y organización de la Comunidad Autónoma de Aragón. El Ingreso Aragonés de Inserción.

19.—La protección del medio ambiente: normativa y ámbitos de actuación. Competencias y legislación de la Comunidad Autónoma.

20.—La acción administrativa en la agricultura. Competencias y legislación de la Comunidad Autónoma.

21.—La acción administrativa en la ganadería. Servidumbre y vías pecuarias: clasificación, deslinde y amojonamiento; prescripción. Intervención en materia de industrias agrícolas y agropecuarias. La acción administrativa en materia de caza y pesca fluvial. Competencias y legislación de la Comunidad Autónoma.

22.—Montes: concepto y clasificación legal. El catálogo de Montes. Deslinde de montes públicos. Planificación, ordenación y aprovechamiento de los recursos forestales. Conservación y Protección de los Montes. Ley de Agricultura de Montaña. Competencias de la Comunidad Autónoma.

23.—Aguas terrestres. El dominio público hidráulico; cauces y riberas; deslinde y servidumbre en la materia de aguas. La Administración Pública del agua: los organismos de cuenca. La planificación hidrológica. Competencias de la Comunidad Autónoma.

24.—La acción administrativa en la industria: régimen de instalación, ampliación y traslado. Competencias y legislación de la Comunidad Autónoma. La Ley de Artesanía de Aragón.

25.—Las minas. Régimen jurídico general. Permisos de exploración y de investigación. Concesiones de explotación. Régimen especial de Los hidrocarburos. Competencias de la Comunidad Autónoma.

26.—El comercio interior y el consumo y defensa del consumidor. Competencias y legislación del Estado. Competencias y legislación de la Comunidad Autónoma de Aragón.

27.—Acción administrativa en materia de turismo. Régimen jurídico y competencias de la Comunidad Autónoma.

28.—Obras públicas. Las concesiones de obras públicas. Vías de comunicación. Carreteras. Autopistas. Competencias y legislación de la Comunidad Autónoma.

29.—Ordenación de los transportes por carretera. Régimen jurídico y competencias de la Comunidad Autónoma.

30.—Régimen jurídico de urbanismo. El sistema legal de la ordenación urbanística. Competencias, legislación y organización administrativa en la Comunidad Autónoma de Aragón.

31.—Los planes urbanísticos: sus clases, formación, aprobación y efectos; vigencia, revisión y suspensión. La ordenación urbanística en ausencia de planeamiento.

32.—La ejecución de los planes urbanísticos: sistemas de actuación.

33.—Intervención en la edificación y uso del suelo: la licencia urbanística; el deber de conservación; la ruina. Disciplina urbanística y régimen jurídico. Las sanciones urbanísticas.

34.—Acción administrativa en relación con la vivienda. Viviendas de protección pública. Policía de la Vivienda. Competencias y legislación de la Comunidad Autónoma.

35.—Acción administrativa en relación con la cultura. El patrimonio histórico-artístico y su régimen jurídico. La ordenación del Deporte. Competencias y legislación de la Comunidad Autónoma.

36.—El impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

37.—El impuesto sobre el Patrimonio.

38.—El impuesto sobre Sociedades.

39.—El impuesto sobre el Valor Añadido.

40.—El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

41.—El Impuesto de Sucesiones y Donaciones.

42.—La participación de las Comunidades Autónomas en los ingresos del Estado. La revisión de porcentajes. Las operaciones de crédito de las Comunidades Autónomas. La emisión de Deuda Pública.

43.—El Derecho Civil Español. El Código Civil y la legislación complementaria. Derechos Civiles Forales o especiales, su relación con la Constitución de 1978.

44.—El Derecho Civil Aragonés. La Compilación del Derecho Civil especial de Aragón: la Ley de 3/85 de 21 de mayo, de la Comunidad Autónoma de Aragón. El Derecho Civil Aragonés según la Constitución y el Estatuto de Autonomía. Materias civiles reservadas a la competencia exclusiva del Estado.

45.—El concepto de persona. La persona física. Capacidad jurídica y de obrar. Los estados civiles. Especialidades en el Derecho Civil de Aragón.

46.—El derecho real: naturaleza y caracteres. La tipicidad de los derechos reales. Derechos reales conocidos en la legislación española.

47.—El derecho real de dominio. La posesión.

48.—El usufructo. La servidumbre.

49.—Los derechos reales de garantía. La hipoteca: tipos, requisitos y efectos.

50.—La compra-venta: concepto y elementos personales. El precio. Obligaciones del vendedor y del comprador.

51.—La donación: elementos personales, reales y formales; perfección del contrato. Efectos. Revocación y reducción de donaciones. Clases de donaciones.

52.—El contrato de arrendamiento. El arrendamiento de fincas urbanas y su legislación especial. El arrendamiento de fincas rústicas y su legislación especial.

53.—El Derecho de familia. El matrimonio: sistema español vigente. Los efectos patrimoniales del matrimonio.

54.—El régimen económico conyugal en el Derecho Civil de Aragón. El régimen matrimonial paccionado. El régimen matrimonial legal. El régimen de separación de bienes. La comunidad que continúa tras la disolución. La viudedad.

55.—Principios generales del régimen de la tutela en el Código Civil. Derecho Civil Aragonés: relaciones entre ascendientes y descendientes, la tutela, la junta de parientes. El acogimiento y la adopción. Legislación general y autonómica en materia de protección de menores.

56.—La sucesión «mortis causa». El derecho de sucesiones en Aragón. La sucesión testamentaria: modalidades. La sucesión paccionada: su régimen. La fiducia sucesoria. Las legítimas. La sucesión legal. El consorcio foral.

57.—Derecho inmobiliario y derecho hipotecario. El Registro de la Propiedad. Principios hipotecarios.

58.—Concepto y contenido del Derecho Mercantil. Fuentes del Derecho Mercantil, el Código de Comercio vigente. Los actos de comercio. Las cosas mercantiles. El principio de seguridad en el tráfico mercantil.

59.—Las sociedades mercantiles: clases y órganos. La llamada sociedad irregular. La sociedad cooperativa.

60.—La sociedad de responsabilidad limitada. La sociedad Nueva Empresa.

61.—La sociedad anónima: forma de constitución. La escritura social y los estatutos. Acciones y obligaciones. Organos de las sociedades anónimas.

62.—El Derecho del Trabajo: principios fundamentales. El Estatuto de los Trabajadores. Las Ordenanzas Laborales como derecho dispositivo. Los Convenios Colectivos de trabajo.



63.—El contrato de trabajo: concepto, sujetos, objeto y causa. Clases de contratos.

64.—Seguridad Social. Normas del régimen general. Referencia a los regímenes especiales de la Seguridad Social. Las prestaciones por desempleo.

65.—Informática y derecho a la intimidad. Garantías del ciudadano.

Programa de materias específicas para  
Administradores Superiores  
Opción de materias socio-políticas

1.—El estudio de la realidad social. Sistema. Estructura y cambio social. Corrientes sociológicas más significativas.

2.—Individuo y sociedad. La personalidad: factores biológicos y culturales. El proceso de socialización. Educación y socialización.

3.—La cultura como sistema de normas y valores y como sistema de prácticas sociales.

4.—La estratificación social. Clases, roles y status. Enfoques sociológicos más relevantes.

5.—Conflictos y consenso social. Las legitimaciones del sistema social.

6.—El cambio social. Factores del cambio social. Institucionalización del conflicto. El proceso de modernización.

7.—La teoría sociológica del conflicto y de la Revolución. Conflicto y funcionalismo. Objeto. Vigencia. El binomio satisfacción-insatisfacción. Las imágenes de la sociedad. Optimismo-pesimismo. Factores de equilibrio. La transferencia de lealtades. La revolución: facetas del término. Situación revolucionaria y proceso revolucionario.

8.—El estudio de la población. Teorías de la evolución demográfica.

9.—Transformaciones demográficas, sociales, económicas y políticas en España durante la última década.

10.—Instituciones sociales. La familia. El agregado o sistema educativo. Instituciones económicas e instituciones políticas.

11.—Fenómenos de integración y estructuración de grupos pequeños. Comunicación y comportamiento grupal. Redes en relación.

12.—Ecología humana. Alternativas analíticas sobre previsiones de recursos.

13.—Teoría de la comunicación. La operación comunicativa. Sus fases. Weaver y el análisis técnico de la comunicación.

14.—Los canales de comunicación. Canales y medios. Los canales de comunicación como factores determinantes de la estructuración social.

15.—El mensaje en la comunicación. Soporte material y significación. Semiótica y pragmática.

16.—Medios de comunicación (I): nuevas tecnologías. Transformaciones organizativas y sociales relacionadas con su uso.

17.—Medios de comunicación (II): medios impresos: el libro y la prensa. Especialización funcional. Nivel y evolución de la cobertura de cada soporte específico.

18.—La Cultura audiovisual: televisión, radio, cine, teatro y música. Uso, audiencia y exposición al medio. Influencia en la configuración de la vida cotidiana.

19.—Investigación Social. La investigación como reflexión de la Sociedad sobre sí misma. Planteamientos epistemológicos y metodológicos fundamentales.

20.—El diseño práctico de la investigación. Objetivos, técnicas, distribución del tiempo y presupuestos.

21.—El uso de la información registrada. La información secundaria. Valoración y utilización de las fuentes disponibles en España.

22.—Métodos cuantitativos y cualitativos. Características, limitaciones y complementariedad.

23.—La encuesta. Distintos tipos de encuesta. Diseño y

prueba del cuestionario. El diseño de la muestra. La entrevista de la encuesta.

24.—El grupo de discusión. Técnica y crítica. La entrevista en profundidad. Análisis del discurso. El discurso como práctica y como producto social.

25.—Métodos estructurales. Sistemas de análisis de trayectorias, biografías, redes y mecanismos formales e informales de organización.

26.—La estadística como instrumento para la investigación social. Principales aplicaciones, funciones y significado.

27.—La interpretación de la estadística. Uso y control de la fiabilidad técnica y semántica de los resultados.

28.—La informática en la investigación social. Preparación de la información para su procesamiento. Paquetes estadísticos. Estructura y acceso a las bases de datos.

29.—Simulación Técnicas. Modelos de cogestión de servicios, de análisis estructural y de soporte a la gestión. Capacidad descriptiva y predictiva.

30.—El Estado: concepto. Los elementos constitutivos del Estado. El Territorio, la población, el Derecho.

31.—Fuerza, poder y autoridad. El Poder como elemento del Estado. Las notas del poder del Estado.

32.—El concepto de soberanía. La doctrina clásica de la soberanía. Identificación del poder estatal y soberanía. El poder supranacional y las limitaciones a la soberanía.

33.—La Nación: etimología y concepto. Teoría respecto al factor característico de la Nación. El principio de las nacionalidades. Los nacionalismos en el mundo actual.

34.—Base económica del Estado. Las estructuras económicas.

35.—Acción del Estado en la esfera económica. Políticas de bienestar. Planificación y libertad.

36.—La aparición del Estado moderno y su evolución. El Estado absoluto. Bases doctrinales. El aparato estatal bajo el absolutismo.

37.—Génesis histórica del Estado liberal. Bases doctrinales. El modelo liberal de ejercicio del poder. El liberalismo político y el liberalismo económico.

38.—Crisis histórica del Estado liberal. La propuesta totalitaria fascista. Bases ideológicas y sociales.

39.—Crítica socialista del Estado liberal. Bases doctrinales. El sistema de Estados socialistas y la doctrina de la soberanía limitada. La planificación económica.

40.—El Estado democrático de Derecho. La evolución de los derechos fundamentales y el papel de los derechos sociales. Evolución de los fines del Estado y el constitucionalismo moderno. El intervencionismo público y la nueva significación del poder ejecutivo. Teorías críticas del intervencionismo político.

41.—El proceso descolonizador de los nuevos Estados. Transformaciones del modelo democrático liberal y del modelo socialista en su aplicación a los nuevos Estados. Las organizaciones políticas supranacionales de los países tercermundistas.

42.—La distribución territorial del poder del Estado. Estado unitario y Estado federal. El federalismo en la doctrina y en la práctica constitucional.

43.—La distribución orgánica del poder del Estado (I): los Parlamentos: origen histórico. Unicameralismo y bicameralismo. Las funciones del poder legislativo.

44.—La distribución orgánica del poder del Estado (II): el poder ejecutivo. Evolución histórica. La Jefatura del Estado en los sistemas monárquicos y republicanos. El Gobierno y sus facultades.

45.—La distribución orgánica del poder del Estado (III): el Poder Judicial en sus reflejos constitucionales. Independencia constitucional del Poder Judicial.

46.—Teorías de la representación política. Principios doctrinales y su evolución.

47.—Democracia directa y democracia representativa. El sentido político de la representación y su crisis actual.

48.—Los partidos políticos: concepto, naturaleza, elementos y clases. Las situaciones de los partidos políticos ante el Estado.

49.—El Sufragio (I): concepto. El Sufragio como función, como derecho y como deber. El electorado. Sistema electoral: elementos, forma de la candidatura y procedimientos de la votación.

50.—El Sufragio (II): problemática de los sistemas de sufragio; el Colegio Nacional único, el sistema de Distritos, el sistema de circunscripciones y el híbrido.

51.—El Sufragio (III): el sistema mayoritario y la representación de minorías. El voto acumulado. El voto limitado. El mínimo electoral.

52.—El Sufragio (IV): la representación proporcional: concepto y fundamentos. Sistemas principales de representación proporcional.

53.—Los grupos de presión. Planteamiento. El interés público y el interés particular. Los grupos de presión en España.

54.—La opinión pública. Significado político y su exteriorización en los medios de comunicación de masas.

55.—Tipología de los sistemas y los regímenes políticos. Las clasificaciones tradicionales de las formas de gobierno. Regímenes autoritarios, totalitarios y democráticos.

56.—Las formas de gobierno del régimen democrático constitucional. Parlamentarismo y presidencialismo. Modalidades. Las crisis del parlamentarismo clásico.

57.—El presidencialismo. Origen, características y modalidades. Presidencialismo democrático y presidencialismo personalizado. Origen y supuestos del régimen constitucional.

58.—Las organizaciones. Organización formal e informal. Autoestructuración y planificación de su gestión y funcionamiento. Concepción sistemática. Teoría general de sistemas y cibernética.

59.—La dirección en las organizaciones. Teoría de juegos y teoría de la decisión. Jerarquía, liderazgo y participación.

60.—Dirección Pública: gestión y legitimidad. Legitimidad de la dirección. Crisis de legitimidad en las grandes organizaciones. Definición de la dirección pública: hacia la noción de macro-dirección. Dirección de la legitimidad.

61.—Interdependencia de la organización y su contexto. Producción y circulación de información en las grandes organizaciones. Redes de Comunicación de comunicación y de relación.

62.—La lógica de la acción colectiva. Corporativismo y neocorporativismo. Debate actual.

63.—Función pública y burocracia. La visión teórica de la burocracia en el pensamiento contemporáneo. Estudios en España.

64.—Transformaciones recientes de las organizaciones administrativas. Informática y reproducción gráfica como elementos claves en los flujos de información.

65.—La investigación sobre la Administración. El documento administrativo como fuente de información primaria. Métodos de análisis de la organización. Rentabilidad y aplicaciones.

Programa de materias específicas para  
Administradores Superiores  
Opción materias económico-financieras

1.—Teoría de la demanda basada en el concepto de utilidad, utilidad total y utilidad marginal. El comportamiento del consumidor. Obtención de la curva de demanda. Efecto renta y efecto sustitución.

2.—Teoría de la demanda basada en las curvas de indiferencia. Las curvas de indiferencia. Sus características. El equilibrio del consumidor. Las curvas de demanda. Efecto renta, efecto sustitución. Distintos tipos de curvas de demanda.

3.—La teoría de la demanda. La teoría de la demanda bajo los supuestos del equilibrio parcial. El excedente del consumidor. La teoría de la preferencia revelada.

4.—La función de producción. Curvas isocuantas e isocostes. Concepto, características, obtención. Función de producción homogénea. Las curvas de producción a corto plazo. La Ley de rendimiento discrecional.

5.—Los costes de producción. Concepto. Corto plazo: curvas de costes. Relaciones y propiedades geométricas de las curvas de coste a corto plazo.

6.—Los costes de producción. El largo plazo: curvas de costes. Economías y deseconomías de escala. Relación entre curvas de coste a corto y largo plazo: dimensión óptima.

7.—El mercado de competencia perfecta. La oferta. Características de este modelo de mercado. La curva de oferta de la empresa a corto plazo. La curva de oferta de la industria a corto plazo. La oferta a largo plazo de la empresa y de la industria.

8.—El mercado de competencia perfecta. El precio de equilibrio. Las elasticidades de la oferta y de la demanda. Efecto de las variaciones de la oferta y de la demanda. La estabilidad del equilibrio. El teorema de la telaraña.

9.—La formación del precio de los factores de producción. Introducción. Sus leyes de distribución en un mercado de competencia perfecta. Las leyes de distribución en un mercado de competencia imperfecta. Las leyes de distribución en condiciones monopolísticas.

10.—Magnitudes agregadas básicas: producto nacional, consumo e inversión, gasto nacional. Producto nacional bruto y producto nacional neto. Renta nacional y renta disponible. El flujo circular de la renta y el producto. Contabilidad de la renta nacional en una economía abierta.

11.—Modelo de determinación de la renta en una economía cerrada. Análisis por el lado de la demanda. Equilibrio en el mercado de bienes: la curva IS. Equilibrio en el mercado de dinero: la curva LM.

12.—Modelo de determinación de la renta en una economía cerrada. Análisis por el lado de la demanda: obtención de la curva de demanda. Repercusión de la política fiscal sobre la deuda. Repercusión de la política monetaria sobre la demanda.

13.—Modelo de determinación de la renta en una economía cerrada. Análisis por el lado de la oferta. El equilibrio en el mercado de trabajo y la curva de oferta agregada a la economía: el planteamiento Keynesiano. Equilibrio en el modelo Keynesiano.

14.—Modelo de determinación de la renta en una economía cerrada. Análisis por el lado de la oferta. El equilibrio en el mercado de trabajo y la curva de oferta agregada de la economía: el planteamiento clásico. Diferencias con el modelo Keynesiano.

15.—Modelo de determinación de la renta en una economía cerrada. Equilibrio en el mercado Keynesiano. Efectos de la política monetaria. Efectos de la política fiscal.

16.—Modelo de determinación de la renta en una economía cerrada. Equilibrio en un modelo estático básico con oferta de trabajo sensible a los cambios de nivel de precios en menor medida que a las variaciones de salarios. Las políticas monetaria y fiscal en el modelo estático básico.

17.—Un modelo de determinación de la renta en una economía abierta: la cuenta corriente y el equilibrio del mercado productivo. La cuenta del capital y el equilibrio de la balanza de pagos. El ajuste de la balanza de pagos y la curva LM. Plan de Acción para ajustar la balanza de pagos.

18.—El ajuste de la balanza de pagos y la política económica. Introducción. El ajuste de la balanza de pagos en un sistema de cambios fijo. El ajuste de la balanza de pagos en un sistema de cambios fluctuante. La política monetaria y fiscal ante las situaciones de desequilibrio.

19.—Política monetaria (I). Estructura del sistema moneta-



rio. El Banco Central. Los bancos comerciales y los demás intermediarios financieros. Equilibrio en el mercado de activos.

20.—Política monetaria (II): los flujos monetarios y la transmisión de los impulsos monetarios. El problema de la causación inversa.

21.—Política monetaria (III): el análisis de la oferta monetaria. Los flujos financieros de la economía. Integración de flujos financieros y los flujos reales.

22.—La teoría del ciclo económico: introducción. La teoría de la innovación de Schumpeter. El modelo Kaldor.

23.—La teoría del ciclo económico. La interacción del multiplicador y el acelerador según Samuelson. La teoría de Hicks.

24.—El crecimiento económico. Introducción. Significación y medida del crecimiento económico. Economías desarrolladas y subdesarrolladas. La teoría del crecimiento de Harrod Domar. La teoría neoclásica del crecimiento.

25.—Nivel de empleo, salarios y precios. Introducción. Nivel de empleo y salarios reales. Salarios monetarios y nivel de empleo en la oferta del mercado de trabajo. Salarios monetarios y nivel de empleo de la demanda del mercado de trabajo.

26.—Los precios y la política de rentas. El nivel de precios y sus variaciones. Las curvas de Philips y la política de renta.

27.—La inflación: concepto y clases. La inflación de demanda. La inflación de costes. El proceso inflacionista. Efectos de la inflación.

28.—Comercio internacional. Formulación clásica de la teoría de la ventaja corporativa. La relación real del intercambio. Las funciones de producción en la teoría del comercio internacional.

29.—El modelo de Heckscher-Ohlín. La dotación de los factores y la estructura productiva. Relaciones entre precios de factores y precios de productos. Contrastaciones empíricas.

30.—La estructura de comercio mundial. Crecimiento económico y comercio internacional. Formulación teórica.

31.—La protección arancelaria. Métodos de protección. La protección no arancelaria. La protección efectiva.

32.—Shocks de oferta, política de oferta y política de ajuste positivo.

33.—La planificación de la empresa: su concepto. El papel de la planificación. Establecimiento de metas. La dimensión de la planificación. El proceso de planificación. Integración de la planificación y control.

34.—La estructura económico-financiera de la empresa. Equilibrio entre inversiones y financiaciones. El concepto de fondo de rotación.

35.—Selección de inversiones. Método del valor capital. Método de la tasa de retorno. Similitud entre ambos métodos. El problema de las tasas de retorno múltiples.

36.—Las decisiones de inversión secuenciales. Los árboles de decisión. El análisis Bayesiano.

37.—La inversión en bienes de equipo. Determinación de duración óptima. Decisiones de renovación de equipos.

38.—La inversión en activo circulante. La inversión en inventarios. La inversión en efectivo. El saldo óptimo de la tesorería. Determinación del activo circulante.

39.—La autofinanciación propiamente dicha. La autofinanciación en el balance. El efecto multiplicador de la misma. Ventajas e inconvenientes. El coste de la autofinanciación.

40.—La financiación de la empresa: mercado primario y secundario de valores. La emisión de valores. El derecho de suscripción. Valoración de acciones y obligaciones. Crédito a largo, medio y corto plazo. El endeudamiento permanente.

41.—La estructura financiera óptima de la empresa y la política de dividendos. Endeudamiento y rentabilidad financiera. La estructura financiera óptima, la tesis de Modigliani-Miller y la tradicional. Política de dividendos y el valor de las acciones. El modelo de Gordon.

42.—La valoración externa de la empresa. Principios básicos. Valor matemático o contable, valor de liquidación, valor

de reposición, valor sustancial, valor bursátil y valor de rendimiento de la empresa. El concepto de «goodwill». Métodos para determinar el valor global de la empresa.

43.—Teoría del beneficio contable: el beneficio de la Empresa, la relatividad del beneficio. Las ganancias de capital. Instante crítico de reconocimiento de ingresos y gastos. El postulado de la realización del beneficio.

44.—La planificación financiera. Concepto. Modelos de planificación financiera. Modelo simplificado de planificación financiera. El modelo «Göran Eriksson».

45.—Planificación de la producción. Análisis de postoptimalidad o de sensibilidad. Variaciones en las limitaciones del programa de producción. Variación en la contribución de los procesos a los objetivos de la empresa. Cambios en los procesos productivos. Dualidad de precios implícitos.

46.—Programación temporal de proyectos. Técnicas de programación temporal. Actividades de duración aleatoria. Programación de costes y aceleración temporal.

47.—Investigación de mercados. Técnicas de evaluación de la demanda: análisis estadístico, investigación mediante encuestas, experimentación.

48.—Fundamento de la intervención pública no económica: asignación, distribución, estabilización y crecimiento.

49.—Fallos del mercado (I): Bienes públicos y bienes preferentes.

50.—Fallos del mercado (II): Externalidades y mecanismos de corrección.

51.—Las diversas políticas de redistribución de la renta.

52.—Delimitación del sector público económico: clasificaciones.

53.—El tamaño de sector público: teorías explicativas de crecimiento.

54.—Federalismo Fiscal (I): distribución jurisdiccional de funciones.

55.—Federalismo Fiscal (II): Las transferencias intergubernamentales como mecanismo de financiación.

56.—La empresa pública. Concepto. Objetivos de la empresa pública. Efectos macroeconómicos. Características fundamentales de su gestión.

57.—El sistema de control de la empresa pública. Crítica del sistema de control.

58.—La financiación de la empresa pública. Metodología. Las fuentes de financiación externas. La estructura financiera.

59.—El análisis coste-beneficio y las decisiones financieras del sector público.

60.—Las nuevas técnicas de presupuestación: el presupuesto por programas y el presupuesto en base cero.

61.—Análisis normativo de la imposición: criterios de eficacia y de equidad. Incidencia y traslación impositiva.

62.—La deuda pública. Clases. Gestión de la deuda.

63.—Los presupuestos del sector público. Su significado político y económico.

64.—La política monetaria en España.

65.—La balanza de pagos en España. Especial consideración de la balanza comercial.

**1013** *ORDEN de 19 de marzo de 2007, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se determina la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Ingenieros Agrónomos, Ingenieros de Montes, Ingenieros Industriales y Arquitectos.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 158/2004, de